



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 146 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 28 NOV. 2013

VISTO: El Informe N° 050-2013-FONDEPES/DIGECADETA, presentado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, con fecha 04.11.2013, el Memorandum N° 469-2013-FONDEPES/OGA, presentado por la Oficina General de Administración, con fecha 29.10.2013, el Memorando N° 124-2013-FONDEPES/OGPP presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 17.10.13 y el Informe N° 589-2013-FONDEPES/OGAJ presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 20.11.13, todos referidos a la solicitud de aprobación de la Directiva sobre la Ejecución de Pasantías Técnicas en Acuicultura a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Ley N° 27460, se aprobó la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, la cual en el artículo 8° establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), tiene por finalidad, en lo que la actividad acuícola se refiere, y de acuerdo a sus planes, posibilidades y normativa propia, promover ejecutar y apoyar técnica económica y financieramente programas orientados al desarrollo de la actividad acuícola, principalmente en el campo de la infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de los recursos hidrobiológicos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece en su artículo 4° las funciones de la entidad, entre las cuales se encuentran la de fomentar el desarrollo sostenible de la pesca artesanal y la acuicultura, a través del apoyo técnico, económico y financiero, así como brindar servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización acuícola;

Que, la Ley 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece como su finalidad fundamental, la obtención de mayores y mejores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



J. CÁCERES



L. VALDEZ



P. MEDINA



O. DEL VALLE



J. DIAZ

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece en el numeral 62.3 que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la Directiva N° 03-2011-FONDEPES/SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2011-FONDEPES/SG, establece las normas y procedimientos para la formulación, aprobación y actualización de las Directivas a implementarse en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficiencia del procedimiento administrativo;

Que, a través de el Informe N° 050-2013-FONDEPES/DIGECADETA, presentado con fecha 04.11.13, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, ha señalado que resulta necesaria la reglamentación del programa denominado pasantías técnicas en acuicultura, las cuales se encuentran dirigidas a personas dedicadas a la acuicultura, para lo cual, la ejecución de dichas actividades deben encontrarse sistematizadas a través de una Directiva;

Que, a través de el Memorando N° 124-2013-FONDEPES/OGPP, presentado con fecha 17.10.13, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe Técnico mediante el cual señala que considera viable la propuesta de reglamento para la Ejecución de las Pasantías Técnicas en Acuicultura a cargo del FONDEPES;

Que, mediante el Memorandum N° 469-2013-FONDEPES/OGA, presentado con fecha 29.10.2013, la Oficina General de Administración, otorga su visto bueno a la Directiva para la Ejecución de las Pasantías Técnicas en Acuicultura a cargo del FONDEPES;

Que, a través del Informe N° 589-2013-FONDEPES/OGAJ, presentado con fecha 20.11.2013 la Oficina General de Asesoría Jurídica, estimó conveniente continuar con la aprobación del proyecto de Directiva para la Ejecución de las Pasantías Técnicas en Acuicultura a cargo del FONDEPES;

Que, en cuanto a la Directiva materia de aprobación, es preciso señalar que se tiene la necesidad de elaborar un instrumento de gestión interna en forma integrada, la misma que permita la ejecución de actividades relacionadas al fomento de la actividad acuícola a nivel nacional, en los centros acuícolas con que cuenta la entidad u otros de propiedad de diversos gobiernos regionales y locales;

Que, en ese sentido, encontrándose la Directiva propuesta en el marco de la normativa que regula la materia, corresponde emitir el acto de administración interna que disponga la aprobación de la Directiva para la Ejecución de las Pasantías Técnicas en Acuicultura a cargo del FONDEPES;

En el ejercicio de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la Oficina General de Administración y





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 146 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 28 NOV. 2013



P. MEDINA

la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:



J. CACERES

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2013-FONDEPES/SG - "Directiva que establece el procedimiento para la Ejecución de Pasantías Técnicas en Acuicultura a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los órganos de la Entidad, para su cumplimiento y fines respectivos



O. DEL VALLE

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, a través de la Oficina General de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General



L. RAMÍREZ

DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PASANTÍAS TÉCNICAS EN ACUICULTURA

I. OBJETO

La presente Directiva establece normas y procedimientos administrativos para la ejecución de las actividades de pasantía técnica en acuicultura que brinda el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante el FONDEPES a los productores acuícolas como mecanismo de transferencia tecnológica.

Los operadores acuícolas que accedan a las pasantías reforzarán sus capacidades técnicas, recibiendo enseñanzas de aprendizaje en campo, a partir de experiencias que se vienen desarrollando en los Centros de Acuicultura del FONDEPES y/o otros centros pertenecientes a los gobiernos locales y regionales dedicados a la actividad acuícola, brindándoles conocimientos de nuevas tecnologías de cultivo, técnicas en el manejo productivo, y el soporte administrativo, los mismos que contribuirán a lograr un manejo eficiente de la actividad acuícola que desarrollan.

II. BASE LEGAL

1. Decreto Supremo N° 010-92-PE, Creación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;
2. Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca; Artículo 57°, Dése fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 010-92-PE que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), así como a sus normas modificatorias;
3. Ley N° 27460 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura;
4. Decreto Supremo N° 030-2001-PE - Aprueban Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura;
5. Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE – Aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola – PNDA;
6. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;
7. Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013;
8. Ley N° 28716 - Control Interno de las Entidades del Estado;
9. Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;
10. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM se aprueba la calificación de organismo público del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
11. Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

III. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo a las que se dirige la capacitación, a través de pasantías está, compuesta por acuicultores que participan como beneficiarios de programas crediticios en acuicultura o de programas de asistencia técnica, dirigidos por FONDEPES; que desarrollan actividades de acuicultura en menor escala, en todas sus fases, con la finalidad de mejorar sus capacidades técnico productivas, a fin de insertarse o mejorar su posicionamiento en el mercado local, regional, nacional e internacional.



J. DIAZ



P. MEDINA



L. VALDEZ



O. DEL VALLE



J. CACERES

IV. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PASANTIA:

Para participar en las pasantías técnicas que ofrece el FONDEPES se deberá acreditar lo siguiente:

1. Encontrarse participando como beneficiario de programas crediticios en acuicultura o de programas de asistencia técnica, dirigidos por FONDEPES.
2. No encontrarse en estado de morosidad respecto de créditos obtenidos por el FONDEPES.
3. Copia de DNI.
4. Manifiestar la voluntad de participar en la pasantía, lo cual se acreditará con la suscripción de la Ficha de Registro de Datos y la Carta de Compromiso de cumplimiento de la Pasantía.
5. Tener la condición de acuicultor, la misma se acreditará con resolución autoritativa vigente, o ser trabajador de una unidad de producción acuícola. Esta última condición se acreditará con declaración jurada de acreditación de operarios, según formato, que suscribirá el titular de la unidad.
6. Gozar de buena salud física, hecho que será declarado en la Carta Compromiso.

V. PORTAFOLIO DE PASANTIAS.

El FONDEPES a través de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura – DIGECADETA, impartirá las siguientes pasantías bajo la modalidad presencial:

- a) Pasantía técnica en el Centro de Acuicultura La Arena-Casma, sobre tecnología de cultivo de moluscos bivalvos (Cultivo de concha de abanico y ostra del pacífico)

Sección / Temas	Contenidos Mínimos	Logros de Aprendizaje de los Pasantes	N° de días máximo
Reproducción de concha de abanico y ostra del pacífico. Cultivo de micro algas con fines acuícolas. Producción de semillas de bivalvos (ostra del pacífico y concha de abanico). Parámetros de crianza de la concha de abanico y ostra del pacífico. Cultivo suspendido de concha de abanico y ostra del pacífico.	Conceptos técnicos del proceso reproductivo de la concha de abanico y ostra del pacífico. Conocimientos prácticos sobre producción de semillas de concha de abanico y ostra del pacífico. Conocimiento del cultivo suspendido de concha de abanico y ostra del pacífico. Especies: Concha de Abanico (<i>Argopecten</i>)	Identifica los conceptos sobre la producción de semillas de bivalvos (ostra del pacífico y concha de abanico). Conoce las técnicas del manejo de la producción de semillas de concha de abanico y ostra del pacífico. Tiene conocimiento técnico sobre el cultivo de microalgas. Adquiere conocimientos respecto a cómo administrar un centro de producción de semillas de moluscos bivalvos. Adquiere conocimientos	20



J. DIAZ



P. MEDINA



L. VALDEZ



O. DEL VALLE



J. CACERES

	<p><i>purpuratus</i>)</p> <p>Ostra del Pacifico (<i>Crassostrea gigas</i>)</p> <p>Micro algas marinas</p>	<p>respecto al manejo del cultivo suspendido de concha de abanico y ostra del pacifico (instalación de líneas de cultivo, tipos de sistemas, desdobles, templado de líneas, entre otros)</p>	
<p>Experiencia de traslado de larvas de concha de abanico a grandes distancias con resultados exitosos (Fijación remota)</p>	<p>Logística necesaria para el traslado de larvas de concha de abanico a grandes distancias</p>	<p>Contribuye a ampliar las zonas de cultivo de concha de abanico en el ámbito nacional.</p>	

b) Pasantía técnica en el Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte-Loreto, sobre tecnología de cultivo de peces amazónicos, específicamente sobre el cultivo de gamitana y paco.

Sección / Temas	Contenidos Mínimos	Logros de Aprendizaje de los Pasantes	N° de días máximo
<p>Proceso reproductivo de peces amazónicos (Reproducción inducida de gamitana, paco, sábalo y otros.)</p> <p>Manejo de larvas y post larvas de peces amazónicos (Gamitana, paco, sábalo y otros.)</p> <p>Control biométrico de peces amazónicos.</p> <p>Sistema de alimentación de peces amazónicos.</p> <p>Manejo técnico productivo de peces amazónicos.</p>	<p>Conceptos técnicos sobre la reproducción de peces amazónicos (Gamitana, paco, sábalo, y otros).</p> <p>Conocimientos sobre el manejo técnico de larvas y post larvas de peces amazónicos.</p> <p>Conocimiento sobre la alimentación de peces amazónicos.</p> <p>Conocimientos del manejo técnico productivo de las diferentes etapas de crianza de peces amazónicos (Alevinaje, juveniles, pre comerciales, comerciales y reproductores)</p> <p><u>Especies:</u></p> <p>Gamitana (<i>Colossoma macropomum</i>)</p>	<p>Identifica los conceptos técnicos sobre la reproducción inducida de peces amazónicos.</p> <p>Conoce las técnicas de manejo de larvas y post larvas de peces amazónicos.</p> <p>Conoce el manejo técnico productivo de las diferentes etapas de crianza de peces amazónicos.</p> <p>Conoce el sistema de alimentación de peces amazónicos en sus diferentes etapas de crianza.</p> <p>Adquiere conocimientos respecto a cómo administrar un centro de producción de peces amazónicos</p>	<p>20</p>



	Paco (<i>Piaractus brachypomus</i>)		
--	---------------------------------------	--	--

- c) Pasantía técnica en el Centro de Acuicultura La Cachuela-Madre de Dios, sobre tecnología de cultivo de peces amazónicos, específicamente sobre el cultivo de gamitana y paco.

Sección / Temas	Contenidos Mínimos	Logros de Aprendizaje de los Pasantes	N° de días máximo
Proceso reproductivo de peces amazónicos (Reproducción inducida de gamitana, paco, sábalo y otros.) Manejo de larvas y post larvas de peces amazónicos (Gamitana, paco, sábalo y otros.). Control biométrico de peces amazónicos. Sistema de alimentación de peces amazónicos. Manejo técnico productivo de peces amazónicos.	Conceptos técnicos sobre la reproducción de peces amazónicos (Gamitana, paco, sábalo, y otros). Conocimientos sobre el manejo técnico de larvas y post larvas de peces amazónicos. Conocimiento sobre la alimentación de peces amazónicos. Conocimientos del manejo técnico productivo de las diferentes etapas de crianza de peces amazónicos (Alevinaje, juveniles, pre comerciales, comerciales y reproductores) <u>Especies:</u> Gamitana (<i>Colossoma macropomum</i>) Paco (<i>Piaractus brachypomus</i>)	Identifica los conceptos técnicos sobre la reproducción inducida de peces amazónicos. Conoce las técnicas de manejo de larvas y post larvas de peces amazónicos. Conoce el manejo técnico productivo de las diferentes etapas de crianza de peces amazónicos. Conoce el sistema de alimentación de peces amazónicos en sus diferentes etapas de crianza. Adquiere conocimientos respecto a cómo administrar un centro de producción de peces amazónicos.	20





- d) Pasantía técnica en el Centro de Acuicultura Morro Sama-Tacna, sobre tecnología de cultivo de lenguado nativo

Sección / Temas	Contenidos Mínimos	Logros de Aprendizaje de los Pasantes	N° de días máximo
Proceso reproductivo del lenguado nativo. Cultivo de micro crustáceos y microalgas con fines	Conceptos técnicos de la reproducción del lenguado nativo en cautiverio. Sistema utilizado en el	Identifica los conceptos técnicos sobre la reproducción de lenguado. Conoce las técnicas de	20



acuícolas. Parámetros de crianza del lenguado nativo. Control biométrico de lenguado nativo. Sistema de alimentación del lenguado nativo. Producción de alevinos de lenguado nativo	cultivo de microalgas y micro crustáceos. Manejo técnico productivo de alevinos de lenguado nativo. Metodología en la alimentación artificial del lenguado nativo. <u>Especies:</u> Lenguado (<i>Paralichthys adspersus</i>) Cultivos menores (microalgas, rotíferos, artemia)	manejo de la producción de alevinos de lenguado nativo. Conoce la técnica de control biométrico de lenguado nativo. Adquiere conocimientos respecto a cómo administrar un centro de producción de alevinos de lenguado nativo.	
---	---	--	--

e) Pasantía técnica en centros acuícolas de truchas pertenecientes a gobiernos locales y/o regionales.

Sección / Temas	Contenidos Mínimos	Logros de Aprendizaje de los Pasantes	Nº de días máximo	
 J. DIAZ  P MEDINA	Sistema reproductivo de la trucha. Proceso de incubación de ovas nacionales e importadas. Sistema de alimentación de truchas. Control biométrico de truchas en producción. Parámetros de crianza de truchas. Manejo técnico productivo de la crianza de truchas. Profilaxis en el cultivo de truchas.	Conceptos técnicos de la reproducción de truchas. Conocimiento de la incubación de ovas de truchas. Manejo en la crianza de truchas en sus diferentes etapas (Incubación de ovas, alevinaje, juveniles, precomerciales y comerciales)	Logros de Aprendizaje de los Pasantes Identifica los conceptos técnicos sobre el proceso reproductivo de la trucha. Conoce la selección de truchas en sus diferentes etapas de crianza. Conoce como se realiza los controles biométricos en la crianza de trucha. Conoce como se realiza el sistema de alimentación en la crianza de truchas. Conoce el manejo técnico productivo en la crianza de truchas.	20

VI. DE LA FINANCIACIÓN DE LA PASANTÍA

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero asume los gastos de relacionados al curso, transporte, alimentación y hospedaje de los beneficiarios a las actividades de pasantías técnicas que se desarrollaran en los Centros de Acuicultura y/o otros pertenecientes a gobiernos locales y regionales dedicados a la actividad acuícola, para tal efecto requerirá contar con el presupuesto necesario para atender los requerimientos de los mismos.



6.1 Presupuesto.

El presupuesto requerido para la ejecución de cada pasantía técnica, será determinado en base a un estimado de costos (estructura de costos) proporcionada por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura a la Oficina General de Administración, el mismo que será ejecutado cumpliendo estrictamente con las normas administrativas y legales correspondientes.

6.2 Seguros

La Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, previo al inicio de la pasantía, gestionará ante la Oficina General de Administración el seguro contra accidentes personales, presentando la relación de los productores acuícolas que participaran en la pasantía.

6.3 Centro Acuícola donde se desarrolla la pasantía técnica.

La Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, luego de seleccionar a los beneficiarios de las pasantías técnicas a ejecutar por el FONDEPES, determinará, atendiendo al tipo de actividad acuícola que desarrolla de acuerdo a lo planificado (Cultivo de: trucha, peces amazónicos, concha de abanico, lenguado, otros), el centro acuícola donde ejecutará la pasantía técnica, para lo cual dispondrá todo lo necesario para su atención oportunamente.

6.4 Metodología de Intervención

El Programa de Pasantía se enmarca en las siguientes premisas básicas:

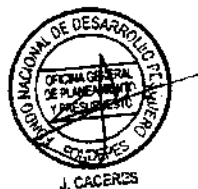
1. Metodología Activa, la pasantía opta por el cambio radical de la metodología pasiva, donde el pasante sólo ve, oye, escribe y transcribe lo que dice el capacitador y/o Tutor, por una metodología activa donde el alumno explore, investigue, ejecute y el mismo construya su conocimiento, correspondiéndole al Capacitador y/o Tutor la función de facilitador.
2. Adecuación a la realidad del pasante, en el marco de la propia diversificación de la realidad geográfica y de las necesidades propias de mercado.
3. Educación científica tecnológica, que contribuya a la formación ciudadana, al desarrollo social y económico de las sociedades y por lo tanto a la inclusión y a la equidad social



VII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y seguimiento de las actividades de pasantía técnica a ser ejecutados por el FONDEPES, estará a cargo de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.

Los aspectos fundamentales a considerar en el monitoreo y seguimiento de las pasantías técnicas son los siguientes:



1. Desenvolvimiento de los beneficiarios durante el proceso de pasantía técnica en el centro acuícola.
2. Cumplimiento de funciones y responsabilidades durante la pasantía técnica de los beneficiarios.
3. Evaluación del pasante al inicio y final de las pasantías técnicas.
4. Ejecución de las actividades operativas a desarrollarse durante la pasantía técnica por los beneficiarios.
5. Elaboración del Informe Final donde se plasme los resultados de la pasantía.

En el caso que se cuente con un Programa de Pasantías Técnicas durante el año, éste será implementado y ejecutado durante el ejercicio fiscal, efectuando un seguimiento estricto de las actividades de pasantía técnica, grado de implementación, grado de desviación y ajustes.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera alcanzar los siguientes niveles de aprendizaje y/o transformación en los pasantes:

1. Lograr que el pasante tenga dedicación y responsabilidad durante la pasantía, cumpliendo correctamente el proceso de aprendizaje, y asimismo que no sea relegado a repetir el trabajo de otro.
2. Adquieran los conocimientos técnicos necesarios que les permita mejorar sus niveles de producción y elevar sus ingresos económicos en beneficio de sus familias.
3. Al término de la pasantía, los pasantes estarán en condición de tomar decisiones técnicas oportunas y adecuadas, que les permita lograr un normal y eficiente desarrollo del proceso productivo del centro acuícola, asimismo podrán determinar los métodos y técnicas acuícolas a ser utilizados en el proceso productivo de su unidad productiva, y asimismo puedan replicarlos en su zona de influencia.
4. Posicionamiento del FONDEPES como una entidad formadora de capital social técnico en las áreas de influencia de los centros acuícolas.

La presentación de esta cadena señala que múltiples actividades se combinan para generar un determinado número de productos, que proponen conducir al logro de uno o más efectos que, a su vez, contribuyen al logro de uno o más impactos.

Transformación deseada:
Mejora de proceso que van de Centros de Producción Acuícola de escasa productividad a Centros de Producción Acuícola de alto nivel productivo

Actividades	Productos	Efecto	Impacto
Identificación de un universo de Centros de Producción Acuícola con problemas de escasa productividad	Pasantes capacitados y asesorados en los Centros de Acuicultura del FONDEPES	Mejora de la productividad de los Centros de Producción Acuícola con intervención de los pasantes capacitados y asistidos técnicamente por el FONDEPES	Contribución a la reducción de los niveles de pobreza en la zona de influencia, por efecto generador de trabajo y mejora en los ingresos económicos del Centro de Producción Acuícola



L. VALDEZ



O. DEL VALLE



J. CACERES

IX. CERTIFICACION Y CONSTANCIAS

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, previo informe favorable de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, certificará a los pasantes que hayan cumplido con acreditar el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Cumplido con la asistencia comprobada del cien (100) por ciento de las clases teórico práctica, confirmado por el Tutor encargado de la supervisión y monitoreo de la pasantía técnica.
2. Haber realizado la prueba de entrada a la pasantía.
3. Contar con Informe favorable del tutor y/o profesional encargado de la supervisión y monitoreo de la pasantía técnica, respecto al desenvolvimiento del pasante.
4. Haber cumplido con las funciones y responsabilidades encomendadas.
5. Haber rendido satisfactoriamente la prueba de salida.
6. No estar inmersos dentro de la cartera de morosidad del FONDEPES...

Los Pasantes que hayan asistido a menos del cien (100) por ciento de las clases teórico prácticas, sólo tendrán derecho a una Constancia de Asistencia.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PASANTIA TECNICA

10.1 CORRESPONDE A DIGECADETA

Para tramitar una pasantía técnica, la DIGECADETA debe cumplir con realizar las siguientes acciones:

- a) Determinar la zona de intervención y seleccionar a los beneficiarios de las pasantías técnicas en acuicultura que desarrollará el FONDEPES en el ámbito nacional, actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional, para tal efecto deberá observar los siguientes parámetros:

1. Las pasantías están dirigidas a los operadores acuícolas descritos conforme a la presente directiva;
2. Identificar las zonas del ámbito nacional en donde se viene impulsando el desarrollo de la actividad acuícola como alternativa productiva;
3. Considerar el nivel de pobreza en la que se encuentra la zona a intervenir en la pasantía técnica;
4. Comprobar que los acuicultores y/o cuentan con los conocimientos básicos sobre la actividad acuícola que desarrollará el beneficiario a la pasantía técnica, que le permita lograr un adecuado aprendizaje durante su estadía en el centro acuícola donde se desarrollará la pasantía técnica.



J. DIAZ



P. MEDINA



L. VALDEZ



O. DEL VALLE



J. GACERES

5. Los beneficiarios de las pasantías técnicas del FONDEPES, deben informar las principales necesidades técnicas que considera requiere su centro acuícola para mejorar su nivel de producción.
6. Los beneficiarios de las pasantías técnicas del FONDEPES deben contar con mayoría de edad.
7. Los beneficiarios de las pasantías técnicas del FONDEPES, por la naturaleza de la actividad acuícola que desarrollan, serán ubicados en un centro acuícola afín a su actividad.

b) Concordar el contenido de la pasantía técnica a las necesidades de mejora de los centros de producción acuícola.

Toda pasantía técnica considera los siguientes aspectos técnicos a desarrollar en el centro acuícola del FONDEPES y/o otros pertenecientes a los gobiernos locales y regionales dedicados a la actividad acuícola:

1. Control y registro de los parámetros de crianza de la especie acuícola.
2. Características técnicas que debe contar un centro acuícola.
3. Conocimiento de una sala de reproducción de especie acuícola.
4. Tipos de ambientes de crianza en un centro acuícola.
5. Sistema de alimentación en el cultivo de especies acuícolas.
6. Manejo técnico-productivo en el proceso de crianza de especies acuícolas.
7. Controles biométricos de especies acuícolas.
8. Profilaxis y limpieza en un centro de producción acuícola.
9. Asimismo, los beneficiarios a las pasantías técnicas, tendrán una mayor incidencia en las actividades de capacitación y asistencia técnica en las principales necesidades técnicas que considera requiere su centro acuícola para mejorar su nivel de producción (Información presentada al inicio de la pasantía técnica por los beneficiarios)

c) Determinar los gastos (alimentos, movilidad, pasajes, materiales, etc.) requeridos para cada beneficiario de las pasantías técnicas que ejecutará el FONDEPES.

La Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico (DIGECADETA) determinará en el caso de cada pasante, previa evaluación, la necesidad de considerar el financiamiento total o parcial del costo de la pasantía.

La Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico (DIGECADETA) elaborará el requerimiento de gastos para el desarrollo de las pasantías técnicas, en ella, se determinará el requerimiento económico necesario para cumplir con la pasantía técnica, el mismo que consideran los siguientes componentes:

1. Datos de pasante.
2. Datos del lugar de la pasantía técnica:
 - a. Centro de Acuicultura del FONDEPES;
Centros pertenecientes a los gobiernos locales y regionales dedicados a la actividad acuícola.
 - b. Tipo de pasantía técnica: Actividad acuícola que desarrolla el beneficiario.
 - c. Cronograma de actividades a desarrollar en el centro acuícola por el beneficiario.



3. Periodo de la pasantía técnica:

Fecha de inicio:

Fecha de término:

4. Determinación de los costos:

Se ha considerado coberturar el gasto diario por cada pasante, para lo cual los responsables de los Centros de Producción Acuícola formularán un estimado de los costos, el mismo que será de conocimiento del Director de la DIGECADETA y servirán de referencia a la Oficina General de Administración para verificar los costos unitarios por concepto de:

- Alojamiento.
- Movilidad local
- Alimentación.
- Materiales de capacitación.

5. Gastos en el traslado del pasante:

- Pasaje terrestre, y/o,
- Pasaje aéreo.

Se determinará de acuerdo al destino de la pasantía y a los precios de los pasajes terrestres y/o aéreos en la fecha que se ejecute la pasantía técnica.

- d) Solicitar formalmente el requerimiento de gastos (alojamiento, pasajes aéreos y/o terrestres, movilidad, alimentación) para todos los beneficiarios a las pasantías técnicas, a la Oficina General de Administración.

La Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, presentará formalmente el requerimiento de encargo interno a la Oficina General de Administración, procediendo ésta, a efectuar el trámite y aprobación conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada en su artículo 40° por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, debiendo seguirse, previamente, el siguiente procedimiento por parte de DIGECADETA, quien es el responsable del seguimiento para gestionar los requerimientos del Encargo Interno:



- Determinar el destino de la pasantía técnica.
- Determinar el número de pasantes para solicitar el requerimiento.



La correcta utilización de los encargos internos otorgados para la ejecución de las pasantías serán de exclusiva responsabilidad del supervisor que designe la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, quien elaborara la liquidación y rendición del encargo otorgado a ser remitido a la Oficina General de Administración para su fiscalización, dentro del plazo establecido en la Directiva que norma la materia.

- f) Supervisar los Encargos Internos que ejecutará el responsable designado para tal fin, el mismo que debe contar con vínculo laboral vigente (Decreto Leg. 728 – Decreto Leg. 1057 CAS) y prestar servicios en la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura o en su defecto de la Oficina General de Administración.



La verificación y evaluación de las rendiciones de los gastos de las pasantías técnicas estará a cargo del Área Financiera de la Oficina General de Administración. Dicha rendición se efectuará siguiendo el siguiente procedimiento:

- a. La rendición de los gastos realizados con fondos habilitados por encargos internos será realiza por cada habilitación o encargo interno, la cual debe estar debidamente documentada. El plazo de presentación de la rendición de cuenta no debe exceder los diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de culminación de la pasantía.
- b. El profesional a quien se le otorgó el encargo interno, deberá realizar la rendición utilizando los anexos y/o formatos de rendición establecidos en la presente directiva, verificando que cada comprobante de pago haya sido generado en forma correcta y cumpliendo con la normatividad legal y contable establecida para estos casos.
- c. Todos los documentos que sustenten la ejecución del gasto deberán presentarse en original y deberán estar correctamente visados, según corresponda.
- d. En las rendiciones de cuentas se aceptaran únicamente los documentos emitidos conforme al reglamento de comprobantes de pago y las Directivas aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- e. Se elaborara adicionalmente un resumen económico de los gastos generados por las pasantías técnicas.

10.2 DEL PRESUPUESTO DE LA PASANTIA

El presupuesto consiste en una estimación hecha con fundamento sobre las necesidades en términos monetarios para realizar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos.

Para el presente caso el financiamiento de las actividades necesarias para el desarrollo de las pasantías será por la modalidad de Encargos Internos. Los pasos a seguir son los siguientes:

- a) Adquirir los bienes y servicios (materiales de capacitación, etc.) solicitados mediante requerimiento sustentado por la DIGECADETA.
- b) Solicitar a la Oficina General de Administración la certificación presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conforme al requerimiento de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.
- c) Procesar los encargos internos conforme a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada en su artículo 40° por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08/04/2009.

10.3 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

La certificación presupuestal es un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del



compromiso. La certificación presupuestal implica la reserva del crédito presupuestario para el compromiso.

La certificación se inicia con el requerimiento del gasto por el área usuaria (DIGECADETA) dirigida a la Oficina General de Administración de acuerdo con las actividades requeridas para el cumplimiento de sus metas programadas.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgará la certificación presupuestal para la ejecución de la Pasantía a solicitud de la Oficina General de Administración.

XI. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PASANTIA.

La Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, será la responsable de presentar las rendiciones de cuentas debidamente documentadas a la Oficina General de Administración en el plazo de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a la directiva vigente en materia de tesorería. El Informe Final de los resultados de la pasantía, que deberá contar con la aprobación de la Jefatura del FONDEPES, será entregado conjuntamente con la redición de cuentas.

Los pasajes aéreos serán adquiridos por la OGA a solicitud de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura; los pasajes terrestres se encuentran incluidos en el requerimiento correspondiente al encargo.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

La presente directiva es de aplicación obligatoria en los centros de producción acuícola de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, cuya finalidad es ejecutar correctamente los Encargos Internos destinados al financiamiento de las pasantías que desarrollará el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES en el ámbito nacional. Su incumplimiento generará acciones administrativas de responsabilidad, las mismas que serán aplicadas según la normatividad vigente.



J. DIAZ

ANEXOS

- Glosario de Términos
- Ficha de Registro de Datos
- Carta de Compromiso de Cumplimiento de Pasantía



P. MEDINA



L. VALDE



O. DEL VALLE



J. CACERES

GLOSARIO DE TERMINOS

Acuicultura: Conjunto de actividades tecnológicas orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas, que abarca su ciclo biológico completo o parcial y se realiza en un medio seleccionado y controlado, en ambientes hídricos naturales o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salobres.

Acuicultura de menor escala: Considera producciones mayores de 2 toneladas y hasta 50 toneladas brutas por año. Incluye los centros productores de semilla y el cultivo de especies con fines ornamentales, independientemente de los volúmenes de producción, conforme lo establece la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.

Biometría: Determinación de la talla y peso de los organismos acuáticos para el control de su crecimiento.

Incubación: Proceso durante el cual el huevo u óvulo fecundado sufre el proceso de embriogénesis.

Pasantía técnica en acuicultura: Conjunto de actividades instructivas de alcance técnico operativo, desarrolladas en un periodo de determinado de tiempo, dirigidas al pasante con el objeto de brindar conocimientos en acuicultura, a fin de que sean aplicados en el desarrollo productivo de tal actividad, bajo los criterios de eficiencia, razonabilidad y preservación del medio ambiente. Se imparte en los centros acuícolas que se encuentran bajo administración del FONDEPES y otros pertenecientes a los Gobiernos Locales y Regionales.

Pasante: Operador acuícola que recibe los conocimientos durante el período de duración de la pasantía técnica en acuicultura, conforme a la presente directiva, bajo la dirección de tutores técnicos asignados por FONDEPES con el objeto de obtener experiencia de campo y habilidades prácticas que posteriormente puedan ser aplicadas en un proceso productivo.

Operador acuícola: Acuicultor que desarrolla actividad de acuicultura de menor escala, conforme al marco normativo vigente y tiene la calidad de beneficiario en programas crediticios en acuicultura o en programas de asistencia técnica, dirigidos por FONDEPES. Este concepto comprende extensivamente al personal de la unidad acuícola que operativamente realiza labores acuicultura como parte del correspondiente proceso productivo.

Ova: Ovulo fecundado y viable de animal acuático. Término referido al óvulo fertilizado denominado comúnmente como huevo.

Semilla, en acuicultura: Larvas o juveniles que se colectan del medio natural o se producen en viveros o laboratorios y se emplean en un sistema acuícola para su engorde.



J. DIAZ



P. MEDINA



L. VALDEZ

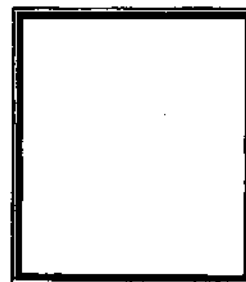


O. DEL VALLE



J. CACERES

FICHA DE REGISTRO DE DATOS



I. INFORMACIÓN PERSONAL:

APELLIDOS

NOMBRES

DOMICILIO

DNI:

TELEF. FIJO:

TELEF.CELULAR:

E - MAIL PERSONAL:

II. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

CENTRO DE PRODUCCIÓN ACUICOLA

DIRECCION DEL CENTRO DE PRODUCCION ACUICOLA

CULTIVO PRINCIPAL AL QUE SE DEDICA

RELACIÓN CON EL CENTRO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

III. INFORMACIÓN EDUCATIVA:

PRIMARIA

SECUNDARIA

TÉCNICO

SUPERIOR

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PARTICIPANTE

HUELLA



J. DIAZ



P. MEDINA



L. VALDEZ



O. DEL VALLE



J. CACERES

CARTA DE COMPROMISO
(CUMPLIMIENTO DE PASANTÍA)

Yo identificado con DNI N° con domicilio en Distrito de Provincia de Departamento de ; quien declara dedicarse exclusivamente a la actividad acuícola, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PASANTE", suscribe ante la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura la presente carta compromiso, que tiene el carácter de declaración jurada, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE se compromete a asistir puntualmente a las clases teórico prácticas que se impartan en la pasantía, así como a cumplir con la normativa establecida para los centros acuícolas y el FONDEPES.

SEGUNDA: EL PASANTE se compromete a aplicar el conocimiento adquirido en la pasantía en su Centro de Trabajo, a fin de generar un efecto multiplicador de lo aprendido en su comunidad.

TERCERA: EL PASANTE autoriza a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura a excluirlo de la programación de nuevos eventos que organice el FONDEPES, en caso de desaprobación o abandonar la pasantía conferida, sin justificación alguna. Esta exclusión operará por un periodo de doce (12) meses.

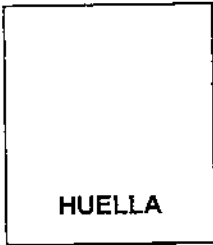
CUARTA: EL PASANTE que suscribe declara que a la fecha goza de buena salud física y mental, en tanto ello se encuentra en aptitud de afrontar la pasantía de manera completa y sin impedimento médico alguno.



Fecha:



EL PASANTE
(Nombre y Firma)



DECLARACION JURADA DE ACREDITACION DE OPERARIOS ACUICOLAS PARA ACCEDER A PASANTIAS DEL FONDEPES

Yo identificado con DNI N° con domicilio en Distrito de Provincia de Departamento de titular del centro de producción acuícola denominado autorizado con Resolución el mismo que a la fecha es beneficiario de programas crediticios en acuicultura y/o en programas de asistencia técnica que brinda el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, declara bajo juramento que las siguientes personas son operarios que realizan actividades de acuicultura en el referido centro:

- 1.-
- 2.-
- 3.
- 4.-
- 5.-

Se deja constancia que el objeto de la presente es acreditar al mencionado personal a fin que pueda acceder a la pasantía técnica en acuicultura que brinda el FONDEPES.

Fecha:



Titular del Centro Acuícola
(Nombre y Firma)





J. DIAZ



P. MEDINA



J. CACERES



L. VALDEA



O. DEL VALLE

ANEXO RENDICIÓN DE CUENTAS DE PASAJES TERRESTRES N°

SECTOR : Producción
PLIEGO : 059 FONDEPES
UNIDAD EJECUTORA : 01 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Ítem	Nombre y Apellido	Traslado: Inicio	Traslado Final:	Comprobante de Pago N°	Monto S/.	Firma

Elaborado por Profesional Encargado	Revisado por Coordinador
FIRMA	FIRMA



ANEXO RENDICIÓN DE CUENTAS DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN N°

SECTOR : Producción
 PLIEGO : 059 FONDEPES
 UNIDAD EJECUTORA : 01 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Ítem	Nombres y Apellidos	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Comprobante de Pago N°	Monto \$/.	Firma

Elaborado por Profesional Encargado	Revisado por Coordinador
FIRMA	FIRMA



ANEXO RENDICIÓN DE CUENTAS DE HOSPEDAJE N°

SECTOR : Producción
PLIEGO : 059 FONDEPES
UNIDAD EJECUTORA : 01 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Ítem	Nombre y Apellido	Datos del Establecimiento	Periodo		Comprobante de Pago N°	Monto S/.	Firma
			Desde	Hasta			

Elaborado por Profesional Encargado	Revisado por Coordinador
----- FIRMA	----- FIRMA



ANEXO RENDICIÓN DE CUENTAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS N°

SECTOR : Producción
PLIEGO : 059 FONDEPES
UNIDAD EJECUTORA : 01 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Ítem	Nombre y Apellido	Detalle del Consumo	Razón Social del Establecimiento	Comprobante de Pago N°	Monto S/.	Firma

<p>Elaborado por Profesional Encargado</p> <p>.....</p> <p>FIRMA</p>	<p>Revisado por Coordinador</p> <p>.....</p> <p>FIRMA</p>
--	---



RENDICIÓN DE CUENTAS DE MOVILIDAD LOCAL N°

SECTOR : Producción
PLIEGO : 059 FONDEPES
UNIDAD EJECUTORA : 01 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Ítem	Nombre y Apellido	Datos del Traslado		Fecha	Comprobante de Pago N°	Monto S/.	Firma
		De	A				

Elaborado por Profesional Encargado	Revisado por Coordinador
----- FIRMA	----- FIRMA